ANALISIS DEL SECTOR

AUNAR ESFUERZOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA LA ATENCION Y PROTECCIÓN INTEGRAL DE LA POBLACION ADULTO MAYOR EN DISTINTOS LUGARES DEL MUNCIPIO DE SOLEDAD.

El decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.1.6.1. y demás disposiciones vigentes en materia de contratación estatal, y en desarrollo del principio de planeación, se establece el deber de las entidades estatales de analizar el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y análisis de riesgo.

La Entidad, se permite realizar el estudio del sector para la suscripción de un convenio de asociación del sector cultural, de acuerdo a la norma en mención y conforme a la guía para la elaboración de estudio del sector publicada en el portal único de contratación y acorde a las recomendaciones y lineamientos de Colombia Compra Eficiente, de la siguiente manera:

FECHA ELABORACION: SEPTIEMBRE DE 2023

- **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN**

El artículo 2 de la Constitución Política de Colombia consagra como uno de los fines esenciales del Estado mantener la integridad territorial. Además, las autoridades están instruidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades.

Que en nuestro municipio existen distintos segmentos poblacionales que necesitan de especial atención por ser de especial vulnerabilidad con ocasión de sus condiciones propias, la población adulta mayor es un ejemplo claro de esta situación.

Los adultos mayores por sus condiciones biológicas y sociales se consideran individuos vulnerables socialmente, al tener que enfrentar situaciones de riesgo determinadas por la carencia de recursos personales, económicos, del entorno familiar, y de acceso a políticas de protección del Estado. En este orden de ideas, necesitan de asistencia específica o un enfoque diferencial dentro de los servicios de asistencia en general para atender sus necesidades.

En este escenario en los distintos hogares de la municipalidad es necesario contribuir a prevenir el deterioro de la salud mental y física de los adultos mayores, el aumento de afectaciones mentales y de sensaciones de soledad, abandono, ansiedad, irritabilidad, depresión e incluso estrés post-traumático.

En este orden de ideas, es deber del estado satisfacer las necesidades de los ciudadanos, y procurar por el bienestar general de estos, en especial los grupos más vulnerables de la población, en desarrollo de los derechos y garantías constitucionales, para el mejoramiento de las condiciones de vida, mediante la protección de los derechos a la alimentación suficiente, oportuna, complementaria, de calidad y estable.

En nuestros datos estadísticos La población adulta mayor representa el 19,59% de la población total del municipio de Soledad. En el municipio de Soledad hay 14.437 Beneficiarios del Programa Colombia mayor. Insuficiente atención desde todo tipo de vista.

Por lo tanto, La secretaria de Gestión Social a través de distintas acciones en beneficio de la población adulto mayor, realizara la ejecución de actividades en distintos barrios y/o lugares del municipio, realizara actividades lúdicas recreativas, acompañamiento de control psicológico. entre otras actividades en beneficio del bienestar integral del adulto mayor.

Que nuestro Plan de Desarrollo del Gran Pacto Social por Soledad 2020-2023, en su línea estratégica tres (03), atención integral a población en situación permanente de desprotección social y familiar. En el artículo 11.9 la política Pública de dignidad y felicidad para los adultos mayores, instituyendo como uno de sus objetivos el de estimular la participación de los adultos mayores en actividades deportivas, recreativas y lúdicas, y brindar oportunidades para que los adultos mayores tengan una vida activa y saludable.

Que el ente territorial posee un único centro adecuado para la atención integral de la población adulto mayor, este centro de vida se encuentra ubicado en el barrio Villa Adela del sector suroccidente municipal específicamente en la dirección carrera 7 número 45-56, como único centro de atención para este deber misional; mas, sin embargo en este importante centro no es dado por su capacidad poder atender a toda la población adultas mayor del municipio, en ese sentido se cuenta con un programa.plan,acciones,etc. para poder llevar hasta los distintos barrios la necesaria oferta descrita en el cuadro de actividades (centros de vida satélite) nombre popular con el que se identifica estas y otras actividades al barrio.

Por lo tanto, Se hace necesario estructurar los servicios y/o ofertas de actividades a los distintos lugares y/o barrios del municipio con el apoyo de líderes y juntas de acciones comunales,fundaciones,organizaciones,etc como manera idónea de llegar a focalizar a los adultos mayores que realmente necesiten del apoyo en este proceso en los barrios focalizados.

De este sector de la población, el operador escogido tendrá la tarea de focalizar previamente y de la mano con los comunales y/o lideres a cada adulto mayor en los

sectores, de manera detallada la preselección de adultos mayores que se encuentren en mayor estado de vulnerabilidad.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Municipio tiene la necesidad de contratar bajo la modalidad de convenio la ejecución de actividades según cuadro anexo (detalle de ejecución) la población Adulto Mayor en el Municipio de Soledad.

- **FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN**

Que de conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política "la función Administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del estado. La administración pública, en todos sus órdenes tendrá un control interno que se ejercerá en los términos de ley.

Que el artículo 355 de la Constitución política dispone que el gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acorde con el plan nacional y los planes sectoriales de desarrollo.

El Convenio esta soportado en la Ley 489 de 1998 en su artículo 96 el que define respecto de la constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares, que las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley. En inciso segundo determina que los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes.

El artículo 141 de la ley 136 de 1994 prescribe que las organizaciones comunitarias, cívicas, profesionales, juveniles, sindicales, benéficas o de utilidad común no gubernamentales, sin ánimo de lucro y constituidas con arreglo a la ley, podrán vincularse al desarrollo y mejoramiento municipal mediante su participación en el ejercicio de las funciones, la

prestación de servicios o la ejecución de obras públicas a cargo de la administración central o descentralizada.

Esta modalidad de contratación tiene como supuesto jurídico que la persona jurídica y la administración aúnen esfuerzos técnicos, logísticos, administrativos y financieros para sacar adelante un proyecto y/o desarrollar conjuntamente actividades en relación con los cometidos y funciones que le asignen la ley a la entidad y el objeto de la entidad sin ánimo de lucro.

El Decreto 092 de 2017 es aplicable a los contratos entre las Entidades Estatales del gobierno nacional, departamental, distrital o municipal y ESAL independientemente de la denominación que las partes den al acto jurídico y de la parte que tuvo la iniciativa de celebrarlo. Estos contratos se celebran para impulsar programas y actividades previstas en los planes de desarrollo y proceden exclusivamente cuando busquen promover: los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión; los derechos de las minorías; el derecho a la educación; el derecho a la paz; o las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana.

El artículo 5 del Decreto 092 de 2017 Artículo 5. Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

- **ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR**

El artículo 46 de la Constitución política establece que El Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria, con fundamento en ello en el año 1995 se expidió el Documento Compes No 2793, el cual trata sobre el envejecimiento y la vejez y en el cual se plantean los lineamientos de política relativos a la atención al envejecimiento y la vejez de la población Colombiana y en especial a las necesidades de las personas de mayor edad.

Se consideran personas mayores a mujeres y hombres que tienen 60 años o más (o mayores de 55 años si son poblaciones en riesgo, por ejemplo, indígenas o indigentes) este límite es reconocido y usado por Naciones Unidas para referirse a las edades avanzadas y es de resaltar que la vejez se ha relacionado con la dependencia, la enfermedad y la falta de productividad.

La ley 1171 de 2007 establece unos beneficios a las personas adultos mayores y el objeto de esta ley es conceder beneficios que garanticen los derechos de la educación, la Recreación, la Salud y propiciar un mejoramiento a las condiciones generales de vida de los adultos mayores de 62 años.

En el mismo sentido, en el artículo 6 de la ley 1551 de 2012 sobre organización y funcionamiento de los municipios, que modificó el artículo 3º de la ley 136 de 1994, consagra en el numeral 7º, el deber de "procurar la solución de las necesidades básicas insatisfechas de los habitantes del municipio, en lo que sea de su competencia, con especial énfasis en los niños, las niñas, los adolescentes, las mujeres cabeza de familia, las personas de la tercera edad, las personas en condición de discapacidad y los demás sujetos de especial protección constitucional"

Es de Resaltar que la definición de Centro de vida es el conjunto de proyectos, procedimientos, protocolos e infraestructura física, técnica y administrativa orientada a brindar una atención integral, durante el día a los Adultos Mayores, haciendo una contribución que impacte en su calidad de vida y bienestar.

Igualmente, el parágrafo del artículo 8 nos dice que los distritos y municipios podrán suscribir convenios con entidades reconocidas para el manejo de los centros de vida.

Que de igual manera el numeral 7 del artículo 6 de la ley 1551 de 2016 establece como función del municipio: "Procurar la solución de las necesidades básicas insatisfechas de los habitantes del municipio, en lo que sea de su competencia, con especial énfasis en los niños, las niñas, los adolescentes, las mujeres cabeza de familia, las personas de la tercera edad, las personas en condición de discapacidad y los demás sujetos de especial protección constitucional."

Que de conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política, "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

Que el artículo 355 de la Constitución Política dispone que el gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan nacional y los planes sectoriales de desarrollo.

Que el artículo 96 de la ley 489 de 1998 establece: Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.

La Ley 80 de 1993, establece que toda suscripción de contrato debe estar precedida de un estudio realizado por la entidad respectiva en el cual se analice la conveniencia y oportunidad del convenio y su adecuación a los planes de inversión, de adquisición o compras, presupuesto, según el caso. Cuando sea necesario, el estudio deberá estar acompañado además de los diseños, planos y evaluaciones de pre-factibilidad o factibilidad.

El artículo 141 de la ley 136/94, prescribe que las organizaciones comunitarias, cívicas, profesionales, juveniles, sindicales, benéficas o de utilidad común no gubernamentales, sin ánimo de lucro y constituidas con arreglo a la Ley, podrán vincularse al desarrollo y mejoramiento Municipal mediante su participación en el ejercicio de las funciones, la prestación de servicios o la ejecución de obras públicas a cargo de la administración central o descentralizada.

Indicadores Económicos

1. El Producto Interno Bruto (PIB):

En el primer trimestre de 2023, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,0% respecto al mismo periodo de 2022. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Actividades financieras y de seguros crece 22,8% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de

bienes y servicios para uso propio crece 18,7% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,4%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

- Explotación de minas y canteras crece 4,5%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,4%.
- Actividades financieras y de seguros crece 4,4%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2023pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2023pr-I / 2022pr-I	2023pr-I / 2022pr-IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	0,3	1,2
Explotación de minas y canteras	3,6	4,5
Industrias manufactureras	0,7	-0,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	1,4	0,2
Construcción	-3,1	-1,3
Comercio al por mayor y al por menor[3]	0,5	0,6
Información y comunicaciones	3,2	1,4
Actividades financieras y de seguros	22,8	4,4
Actividades inmobiliarias	1,9	0,6
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,3	1,8
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	1,9	2,8
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	18,7	4,4
Valor agregado bruto	**2,9**	**1,7**
Total impuestos menos subvenciones sobre los productos	4,4	0,3
Producto Interno Bruto	**3,0**	**1,4**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

Actividades profesionales, científicas y técnicas

En el primer trimestre de 2023pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 2,3% en

su serie original, respecto al mismo periodo de 2022pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,4%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 3,0%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 1,8%, explicado por:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,5%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,8%.

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y tecnicas[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Primer trimestre 2023pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2023pr-I / 2022pr-I	2023pr-I / 2022pr-IV
Actividades profesionales, científicas y técnicas	1,4	1,5
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	3,0	0,8
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**2,3**	**1,8**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

2. En La Encuesta Mensual de Servicios (EMS):

En marzo de 2023, diecisiete de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con marzo de 2022.

Encuesta Mensual de Servicios (EMS)

Marzo de 2023

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Marzo 2023P



Fuente: DANE – EMS

3. <u>Índice de Precio al Consumidor (IPC):</u>

En el mes de abril de 2023, el IPC registró una variación de 0,78% en comparación con marzo de 2023, siete divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,78%): Bebidas alcohólicas y tabaco (1,43%), Transporte (1,28%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (1,15%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,05%), Salud (1,04%), Restaurantes y hoteles (1,04%) y, por último, Bienes y servicios diversos (0,90%). Por debajo se ubicaron: Prendas de vestir y calzado (0,56%), Recreación y cultura (0,44%), Educación (0,11%), Información y comunicación (0,03%) y por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,07%)

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Abril 2022 - 2023

		2022		2023	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,68	0,01	1,43	0,02
Transporte	12,93	0,66	0,08	1,28	0,17
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,82	0,26	1,15	0,35
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	1,49	0,06	1,05	0,04
Restaurantes y hoteles	9,43	1,09	0,11	1,04	0,11
Salud	1,71	0,87	0,01	1,04	0,02
Bienes y servicios diversos	5,36	0,96	0,05	0,90	0,05
TOTAL	100,00	1,25	1,25	0,78	0,78
Prendas de vestir y calzado	3,98	2,99	0,10	0,56	0,02
Recreación y cultura	3,79	1,18	0,04	0,44	0,02
Educación	4,41	0,01	0,00	0,11	0,00
Información y comunicación	4,33	0,13	0,00	0,03	0,00
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	2,75	0,51	-0,07	-0,01

(IPC) Índice de Precios al Consumidor

Variación mensual, año corrido y anual - Total nacional - 2022 - 2023 (abril)

IPC	Abril					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2023	2022	2023	2022	2023	2022
IPC total	0,78	1,25	5,38	5,66	12,82	9,23

➢ ANALISIS DE LA DEMANDA

Se realizó la verificación en la página de Colombia Compra Eficiente en las plataformas SECOP I y SECOP II respectivamente, para consultar los procesos con objetos similares adelantados por la entidad obteniendo los siguientes resultados:

AÑO	No. PROCESO	TIPO DE PROCESO	OBJETO	CONTRATISTA	CUANTIA	LINK SECOP
2022	SG-CA-2022-014	CONTRATACION DIRECTA	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA LA PUESTA EN	FUNDACION PILAS COLOMBIA SOCIAL	78.600.000 COP	SECOP II

			FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL CDI LOS NISPEROS CONTRUYEBD FUTURO EN EL BARRIO CIUDAD SALITRE URBANIZACIONES LOS NISPEROS I -II DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD			
2022	SG-SA-02-2022-P001	SELECCIÓN ABREVIADA	ADECUACION, MANTENIMIENTO DEL CDI NUEVA ESPERANZA DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD -ATLANTICO	ANTOLIANO JOSE LOPEZ RAMIREZ	100.068.134 COP	SECOP II
2022	SG-MC-2022-001	MÍNIMA CUANTÍA	ADECUACIONES LOCATIVAS PARA EL FUNCIONAMEINTO DEL CENTRO DE DESARROLLO INTEGRAL (CDI) UBICADO EN EL BARRIO NORMANDIA DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD -ATLÁNTICO	OMAR PEREZ GUTIERREZ	64.940.561,27 COP	SECOP II

En el Histórico de compras o adquisiciones de otras Entidades Estatales se encontraron unos contratos con características similares.

ENTIDAD CONTRATANTE	No. PROCESO	TIPO PROCESO	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR	LINK SECOP
MUNICIPIO DE PASTO NARIÑO	IP-2022-107	Mínima cuantía	ADECUACION Y MEJORAMIENTO DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL NIDO NUTRIR GOTICAS DE FELICIDAD DEL BARRIO ARANDA EN EL MUNICIPIO DE PASTO	JESUS LEONARDO ORTEGA CUASPUD	37.818.078,04 COP	SECOP II
MUNICIPIO DE BOJACÁ CUNDINAMARCA	LOP.07-2021	Licitación Publica	ADECUACION Y MEJORAMIENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL CDI EN EL BARRIO GAITAN DEL MUNICIPIO DE BOJACA CUNDINAMARCA	CONSORCIO CDI GAITAN	$ 574,085,600	21-21-25260
MUNICIPIO DE SAN BENITO ABAD SUCRE	70678-SA-03-OC-04-2020	Selección Abreviada	ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL –CDI- DEL MUNICIPIO DE SAN BENITO ABAD-SUCRE	JAVIER JOSE DOMINGUEZ VERGARA	$82,992,331	20-11-11052448

- **ANALISIS DE LA OFERTA**

Las actividades objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) como se indica:

CLASIFICADOR UNSPSC	PRODUCTO
56000000	Muebles, Mobiliario y decoración
56120000	Mobiliario institucional, escolar y educativo y accesorios
56121300	Accesorios de instalaciones educativas generales
81141601	Logística
93141500	DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES

Que la Administración Municipal de Soledad justifica la necesidad de contratar con una entidad sin ánimo de lucro idónea; para garantizar el apoyo en las acciones requeridas para AUNAR ESFUERZOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA LA ATENCION Y PROTECCIÓN INTEGRAL DE LA POBLACION ADULTO MAYOR EN DISTINTOS LUGARES DEL MUNCIPIO DE SOLEDAD.

La Entidad determinó los requisitos y especificaciones técnicas que se encuentran a continuación, el cual hace parte integral de este estudio, y en el que se detallan las actividades a realizar y que estará obligado el contratista a ejecutar en desarrollo del contrato.

a.) Dar el crédito correspondiente al Municipio, como entidad participe en el desarrollo del objeto del convenio.
b.) Coordinar la logística, funcionamiento y mantenimiento básico necesaria para la operación.
c.) Recibir los aportes económicos entregados por el Municipio y destinar los recursos solamente a la ejecución del convenio, de lo cual deberá presentar un informe de ejecución aprobado por el supervisor.
d.) Cumplir las entregas y cantidades necesarias conforme al esquema de trabajo.
e.) Crear un ambiente agradable entre los infantes y familias beneficiarios del proyecto, atendiendo sus sugerencias al programa, inquietudes, donde se sienta parte integral del mismo.
f.) Garantizar y suministrar la permanencia e intervención en las actividades de un grupo interdisciplinario requerido que apoyen la ejecución del convenio.
g.) Contratar el personal de apoyo para el funcionamiento de las actividades
h.) Contar con las herramientas y/o equipos necesarios para el cumplimiento del objeto del convenio y sus obligaciones.
i.) Presentar avances del convenio al supervisor designado por el municipio
j.) Permitir el ingreso y acompañar al personal técnico del municipio, a la visita de supervisión, seguimiento de las actividades de ejecución del convenio, las cuales serán registradas en las respectivas actas de visita.

k.) Asumir la responsabilidad ante las autoridades competentes de sus actos u omisiones en ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del convenio.
l.) Aportar en bienes y servicios toda su capacidad técnica y administrativa para el buen desarrollo del proyecto y los recursos necesarios para la legalización del convenio,

CANTIDADES A EJECUTAR

ACTIVIDADES DISTINTOS BARRIOS

A	Bingo como actividad a los barrios del municipio de Soledad en pro del bienestar de los adultos mayores, con jornada de juegos para el sano esparcimiento y fortalecimiento de su agilidad mental. (juegos de azar)	**A**	**BINGO AL BARRIO: Actividad en distintos barrios del municipio, en pro del bienestar de los adultos mayores, con jornada de juegos para el sano esparcimiento y fortalecimiento de su agilidad mental.**			
		A.1	PROFESIONAL EN PSICOLOGÍA (VALOR X JORNADA)	20	$ 400.000	$ 8.000.000
		A.2	PROFESIONAL EN TRABAJO SOCIAL (VALOR X JORNADA)	20	$ 400.000	$ 8.000.000
		A.3	ANIMADOR Y/O RECREACIONISTA POR JORNADA (en los barrios).	20	$ 250.000	$ 5.000.000
		A.4	REFRIGERIOS E HIDRATACION (PARA ADULTOS MAYORES POR JORNADAS + GRUPO LOGISTICO)	20	$ 250.000	$ 5.000.000
		A.5	Alquiler de 50 cartones de bingo por jornada (20) ($ 1.000/carton).	20	$ 50.000	$ 1.000.000
		A.6	Premiación 1: licuadora	20	$ 320.000	$ 6.400.000
		A.7	Premiación 2: juego de sabanas	20	$ 80.000	$ 1.600.000
		A.8	Premiación 3: abanico	20	$ 300.000	$ 6.000.000
		A.9	Premiación 4: sanduchera	20	$ 100.000	$ 2.000.000
		A.10	Premiación 5: juego de vajillas	20	$ 120.000	$ 2.400.000
		A.11	Premiación 6: juego de vasos	20	$ 20.000	$ 400.000
		A.12	Premiación 7: juego de toallas	20	$ 80.000	$ 1.600.000
		A.13	Premiación 8: Kit de aseo	20	$ 60.000	$ 1.200.000
		A.14	Premiación 8: Olla a Presion	20	$ 180.000	$ 3.600.000
		A.15	ALQUILER DE VIDEO BEAM Y COMPUTADOR	20	$ 250.000	$ 5.000.000
		A.16	ALQUILER DE SILLAS POR JORNADA (20 JORNADAS), 50 POR CADA ACTIVIDAD	1000	$ 1.000	$ 1.000.000
		A.17	ALQUILER DE CARPAS (2) POR JORNADA (20)	20	$ 140.000	$ 2.800.000
		A.18	ALQUILER DE MESAS POR JORNADA (20 JORNADAS), 10 POR CADA ACTIVIDAD	200	$ 12.000	$ 2.400.000
		A.19	PERSONAL LOGISTICA 5 PERSONAS(VALOR X JORNADA)	20	$ 250.000	$ 5.000.000
		A.20	TRASPORTE LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES (POR TODAS LAS JORNADAS).	20	$ 310.000	$ 6.200.000
B	SALUD FISICA	**B**	**Rumbaterapia al aire libre en pro de la salud física, de los adultos mayores, que fomenten una mejora en cuanto a su peso, presión arterial, etc..**			
		B.1	PROFESIONAL EN PSICOLOGÍA (VALOR X JORNADA)	20	$ 400.000	$ 8.000.000
		B.2	PROFESIONAL EN TRABAJO SOCIAL (VALOR X JORNADA)	20	$ 400.000	$ 8.000.000
		B.3	Entrenador físico (valor por jornada	20	$ 257.500	$ 5.150.000
		B.4	Hidratación por jornada	20	$ 150.000	$ 3.000.000
		B.5	Alquiler de sonido, amplificación, micrófono y operador x 20 jornadas.	20	$ 150.000	$ 3.000.000
		B.6	ALQUILER DE SILLAS POR JORNADA (20 JORNADAS), 100 POR CADA ACTIVIDAD	1000	$ 1.000	$ 1.000.000
		B.7	ALQUILER DE CARPAS (2) POR JORNADA (20)	20	$ 140.000	$ 2.800.000
		B.8	ALQUILER DE MESAS POR JORNADA (20 JORNADAS), 10 POR CADA ACTIVIDAD	200	$ 12.000	$ 2.400.000
		B.9	PERSONAL LOGISTICA 5 PERSONAS(VALOR X JORNADA)	20	$ 200.000	$ 4.000.000
		B.10	TRASPORTE LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES (POR TODAS LAS JORNADAS).	20	$ 310.000	$ 6.200.000
C	SALUD MENTAL	**C**	**Para la prestación del servicio de salud mental, en la prevención del consumo de alcohol, trastornos de ansiedad y depresión, y factores de predisposición al comportamiento suicida en la población mayor en el municipio.**			
		C.1	PROFESIONAL EN PSICOLOGÍA (VALOR X JORNADA)	20	$ 400.000	$ 8.000.000
		C.2	PROFESIONAL EN TRABAJO SOCIAL (VALOR X JORNADA)	20	$ 400.000	$ 8.000.000
		C.3	Conferencista con enfasis en salud mental y prevención de suicidio en los adultos mayores.	20	$ 400.000	$ 8.000.000
		C.4	Hidratación por jornada	20	$ 150.000	$ 3.000.000
		C.5	PERSONAL LOGISTICA 5 PERSONAS(VALOR X JORNADA)	20	$ 250.000	$ 5.000.000
		C.6	ALQUILER DE SILLAS POR JORNADA	250	$ 1.000	$ 250.000
		C.7	ALQUILER DE CARPAS POR JORNADA	20	$ 140.000	$ 2.800.000
		C.8	ALQUILER DE MESAS POR JORNADA	50	$ 12.000	$ 600.000
		C.9	TRASPORTE LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES (POR TODAS LAS JORNADAS).	20	$ 310.000	$ 6.200.000
					TOTAL:	**$ 160.000.000**

APORTE FUNDACIÓN - ACTIVIDADES EN DISTINTOS BARRIOS DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD PARA LA POBLACION ADULTO MAYOR

	Actividades		Descripción	Cantidad y/o Unidad de medida	Valor Unitario	Valor Total
D	**Bienestar socio-relacional:** Apoyo al municipio de soledad para la realizacion de actividades tiene el objetivo de favorecer las relaciones cordiales, mantener el contacto social y aumentar los vínculos interpersonales.	**D**	**Para la prestación del servicio de Bienestar socio-relacional, con el fin de Ayudar a contrarrestar sensaciones de soledad y a prevenir malestares relacionados con este ciclo vital. De igual forma pueden fortalecer las habilidades socioadaptativas.**			
		D.1	PROFESIONAL EN PSICOLOGÍA (VALOR X JORNADA)	20	$ 400.000	$ 8.000.000
		D.2	PROFESIONAL EN TRABAJO SOCIAL (VALOR X JORNADA)	20	$ 400.000	$ 8.000.000
		D.3	Conferencista con experiencia en Manejo de Conflictos en la poblacion adulto mayor.	20	$ 300.000	$ 6.000.000
		D.4	Hidratación por jornada	20	$ 150.000	$ 3.000.000
		D.5	PERSONAL LOGISTICA 5 PERSONAS(VALOR X JORNADA)	20	$ 250.000	$ 5.000.000
		D.6	ALQUILER DE SILLAS POR JORNADA	250	$ 1.000	$ 250.000
		D.7	ALQUILER DE CARPAS POR JORNADA	20	$ 140.000	$ 2.800.000
		D.8	ALQUILER DE MESAS POR JORNADA	50	$ 12.000	$ 600.000
		D.9	TRASPORTE LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES (POR TODAS LAS JORNADAS).	20	$ 310.000	$ 6.200.000
		D	**Para la prestación del servicio de Bienestar socio-relacional, para Favorecer la creación de grupos de pertenencia según los intereses comunes, y realizar juegos de mesa u otras actividades de ocio y recreación.**			
		D.10	PROFESIONAL EN PSICOLOGÍA (VALOR X JORNADA)	15	$ 400.000	$ 6.000.000
		D.11	PROFESIONAL EN TRABAJO SOCIAL (VALOR X JORNADA)	15	$ 400.000	$ 6.000.000
		D.12	ANIMADOR Y/O RECREACIONISTA POR JORNADA (en los barrios).	15	$ 236.667	$ 3.550.000
		D.13	Hidratación por jornada	15	$ 150.000	$ 2.250.000
		D.14	PERSONAL LOGISTICA 5 PERSONAS(VALOR X JORNADA)	15	$ 250.000	$ 3.750.000
		D.15	ALQUILER DE SILLAS POR JORNADA	250	$ 1.000	$ 250.000
		D.16	ALQUILER DE CARPAS POR JORNADA	15	$ 140.000	$ 2.100.000
		D.17	ALQUILER DE MESAS POR JORNADA	50	$ 12.000	$ 600.000
		D.18	TRASPORTE LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES (POR TODAS LAS JORNADAS).	15	$ 310.000	$ 4.650.000
					TOTAL:	**$ 69.000.000**

Actividades por ejecutar - OBLIGACIONES DE LA FUNDACION:

El contratista deberá contribuir, aportar y cumplir con las actividades anteriormente señaladas, brindando las garantías necesarias de atención y bajo los lineamientos establecidos en el contrato.

Así mismo, le corresponderá al contratista asumir todos los costos asociados a logística, elementos y transporte para ello deberá contar con el personal, equipos y vehículos necesarios para prestar este servicio teniendo en cuenta las medidas sanitarias y la normatividad vigente en la materia.

Para dar cumplimiento al objeto del contrato, la Fundación deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

- Suministrar todo lo requerido a la población adulto mayor en los distintos lugares del municipio de conformidad con las actividades descritas .
- Asumir los gastos de transporte propios de la actividad establecido por el supervisor del contrato.
- Informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.
- Mantener el precio ofrecido durante la ejecución del contrato.
- Disponer de todo el personal, los equipos y el transporte requerido para la prestación del servicio.
- Cumplir con las obligaciones inherentes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, ello de conformidad a lo exigido por parte del Art. 50 de la Ley 789 de 2002, del Art. 2 de la Ley 828 de 2003 y del Art. 23 de la Ley 1150 de 2007.

Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el supervisor del contrato.

➢ **VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO**

El contrato tendrá un valor total de doscientos veinte y nueve millones de pesos($229.000,000) detallados de la siguiente manera: un aporte por parte del ente municipal detallado en ciento sesenta millones de pesos($ 160.000.000) mas un aporte de la fundación detallado en sesenta y nueve millones de pesos($69.000.000) .el convenio es acorde al precio ofertado por el plazo de ejecución contractual, según cuadro explicativo de actividades contratadas calculadas según precios de mercado.

➢ **JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN REQUISITOS HABILITANTES**

Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:

A) CAPACIDAD JURÍDICA:

Aportar los siguientes documentos, sin perjuicio de los que se soliciten en el pliego de condiciones:

- ✓ Propuesta
- ✓ Copia de Cédula de Ciudadanía del representante legal.

- ✓ Registro Único Tributario de la DIAN (RUT) actualizado
- ✓ Registro Único de Proponentes (si aplica)
- ✓ Certificado de Existencia y Representación legal con fecha de expedición no mayor a 30 días.
- ✓ Certificado de antecedentes de la Procuraduría, Contraloría, Judiciales y de Medidas Correctivas del Representante Legal y de la empresa
- ✓ Certificados de experiencia y/o copias de contratos de acuerdo al perfil requerido
- ✓ Certificación de afiliación a los sistemas generales de seguridad social integral (salud, Pensión, ARL, Cajas de compensación Familiar (si aplica) y SENA (si aplica).
- ✓ Certificación Bancaria

B) EXPERIENCIA

Persona jurídica cuyo objeto social esté relacionado con la realización de actividades y suministros necesarios y que acredite experiencia específica de mínimo tres (03) contratos celebrados con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto guarde relación con el objeto a contratar.

- ➢ **ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE COBIJEN LA PRESENTE CONTRATACION**

De conformidad con lo establecido en el manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, expedido por el Departamento Nacional de Planeación, por la modalidad de selección que aplica en este caso, la presente contratación no está cubierta por acuerdos internacionales o tratados de libre comercio.

- ➢ **ANALISIS DEL RIESGO Y COMO MITIGARLO**

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos.

El riesgo contractual en general es entendido como todas aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo o ejecución de un contrato y que puede alterar el equilibrio financiero del mismo y ha tenido una regulación desde cinco ópticas asociadas con el proceso de gestión que se requiere en cada caso.

A continuación, se describen las circunstancias que se consideran, constituyen riesgos que en un futuro puedan afectar el equilibrio económico del contrato, determinando su tipificación, estimación y asignación, teniendo en cuenta la ocurrencia de los mismos en las contrataciones que por el mismo objeto se llevaron a cabo en la entidad.

TIPO DE RIESGO	ESTIMACION		ASIGNACION	
	IMPACTO	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	CONTRATISTA	ENTIDAD
Cambio o Variación de políticas gubernamentales probable y previsible y expedición de normas jurídicas.	Grave	Ocasional	X	X
Prestar el servicio en su totalidad y con los requerimientos técnicos exigidos en la invitación, con las condiciones de tiempo, modo y lugar precisadas en el Estudio previo y en el Contrato/ Convenio.	Moderado	Posible	X	
Operatividad del contrato. El monto y el plazo de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato y/Convenio.	Leve	Improbable		X
Demoras en el inicio, debido a la aprobación tardía de documentos de legalización del contrato/ Convenio por ambas partes,	Menor	Probable	X	X
Fluctuación de los precios de los insumos, Desabastecimiento y especulación de precios	Moderado	Posible	X	
mala calidad de los productos a suministrar	Leve	Ocasional	X	
Daños a los productos entregados por el contratista, por la demora en la entrega a los beneficiarios.	Leve	Ocasional	X	X
Variación de cantidades o especificaciones técnicas del producto.	Moderado	Posible	X	X
Perdida, extravió, daños o entrega de los elementos a personal no autorizado.	Grave	Ocasional	X	
Afectación de la programación de obras asociados a fenómenos de origen socio-natural: lluvias, inundaciones o protestas sociales	Moderado	Posible	X	X
Demora en la radicación oportuna por parte del Contratista de las facturas (correctamente diligenciadas y firmadas) y/o cuentas de los gastos reembolsables.	Moderado	Posible	X	
Mora en el pago por parte del Estado	Grave	Ocasional		X

DEIBER CONRADO NIEBLES
Secretaria de Gestión Social
Municipio de Soledad